

## **AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DEPENDENCIA CONVOCATORIA 2022**

Orden CDS/109/2022 de 10 de febrero

BOA 21/02/2022

**Plazo de presentación** solicitudes desde el 22 de febrero al 14 de marzo de 2022, incluido

**Requisitos:** dentro del plazo de convocatoria

Generales

1. Resolución discapacidad superior al 33%. Las personas con dependencia en Grado II o III solo podrán acogerse a las ayudas técnicas y tecnológicas, eliminación de barreras arquitectónicas en la vivienda habitual, adaptación funcional de la misma , mantenimiento del implante coclear y silla adaptada para personas con lesiones cerebrales menores de 18 años.
2. Residencia efectiva en territorio de la CCAA como mínimo 1 año
3. No haber obtenido ayudas de la misma naturaleza y finalidad provenientes de entidades públicas o privadas
4. No haber obtenido estas ayudas para similar finalidad en los 2 años anteriores salvo aquellas destinadas a servicios diarios, mensuales o anuales .
5. Las ayudas deberán tener relación con la patología que dio lugar al reconocimiento de la situación de discapacidad o dependencia.
6. Cumplir las condiciones específicas de acceso exigidas para cada tipo de ayuda según la Orden.
7. No hallarse incurso en las causas de prohibición reguladas en el artc. 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003
8. Quedan excluidas las personas que ocupan plaza en centro de atención residencial con carácter permanente, a excepción de las ayudas para gafas y audífonos.

**Documentación:**

- Ingresos económicos de cónyuges, padres, hijos y suegros (1º grado) :3 nóminas últimas, última declaración IRPF, certificación de haberes de la empresa, estimación de rendimiento de actividades empresariales, rendimiento de capitales.
- Facturas originales a nombre del interesado con el recibí, pagado o recibo bancario. Para ayudas de más de 1000€ es imprescindible el recibo bancario.
- Para personas con capacidad modificada judicialmente que soliciten estas ayudas, fotocopia de la sentencia judicial firme.
- Certificado de empadronamiento colectivo, incluida la persona solicitante ,en el que conste tiempo de residencia en la CCAA.
- Los gastos de transporte para rehabilitación que cumplan los requisitos específicos se justificarán con el Anexo de transporte y con el certificado de asistencia del Centro según lo señalado en la Orden.

**Relacionadas con el impreso:**

- Autorizaciones de consulta de datos: señalar que hay 2, la del interesado y los miembros de la unidad familiar. Se sugiere que pregunten por los miembros familiares que conviven para facilitar el mismo número de impresos necesarios.
- Datos bancarios: comprobar el número de dígitos, que el interesado sea el titular de la cuenta, coincida NIF y datos personales (**no** es necesaria la ficha de 3º)